



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 9 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-22-03-000-2021-00260-00
Accionante: ÓSCAR NABOR CHAMORRO CEBALLOS
Accionado: JUZGADOS 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Y
OTROS
Ponente: HERNANDO RODRIGUEZ MESA

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los señores **JAIR HENAO CASTAÑO (DEMANDADO), SANDRA JAZMIN MUNERA GRISALES, ANDRES FLOREZ y VICENTE SANCHEZ** vinculados dentro la acción constitucional de la referencia, para el efecto se publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha ocho (08) de septiembre de 2021 que a la letra dice: **“RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela instaurada por Óscar Nabor Chamorro Ceballos, frente al Juzgado Octavo Civil del Circuito, conforme las razones anotadas. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, defina lo concerniente a la entrega del oficio de desembargo del establecimiento de comercio “Estación de Servicio la Sureña Biomax”, para lo cual se acogerá a lo previsto en el inciso final del numeral 10° del artículo 597 del C.G.P. TERCERO: Negar por improcedente el amparo invocado en contra del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, de acuerdo a lo expuesto en esta narrativa CUARTO:- Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito. QUINTO: En firme, remítase la presente actuación a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en los términos previstos en el literal a, numeral 1°, artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. NOTIFIQUESE HERNANDO RODRIGUEZ MESA, CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, HOMERO MORA INSUASTY.”**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**